



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 0231-2025-MDHs/GDS/DMPE.

A : Mg. HELI MIGUEL ALEGRE MUÑOZ
Gerencia de Administración, Finanzas y Tributaria.

DE : Econ. DELCY M. PASCACIO ESPINOZA
Gerente de Desarrollo Social.

Asunto : REQUERIMIENTO DE ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL.

Referencia : a) PEDIDO DE COMPRA N° 0071.
b) CARTA N° 0047-2025-MDHs/AHEM/SA
c) CARTA N° 0048-2025-MDHs/JCHV/RA
d) ACTIVIDAD: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO DEL DISTRITO DE HUACHIS; PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Fecha : Huachis, 10 de junio del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo en el marco del documento de referencia, el Ing. Anibal Estrada Muñoz, Supervisor de la actividad: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO DEL DISTRITO DE HUACHIS; PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, solicita el requerimiento de ADQUISICION DE ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas físicas y financieras de la actividad; para lo cual se consigna a su despacho, para su revisión, evaluación y trámite correspondiente; la misma que permitirá atender oportunamente lo solicitado.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

ADJUNTO:

- ✓ PEDIDO DE COMPRA N° 0071
- ✓ CARTA N° 0047-2025-MDHs/AHEM/SA
- ✓ CARTA N° 0048-2025-MDHs/JCHV/RA
- ✓ Especificaciones técnicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS
HUARI - ANCASH
Econ. DELCY M. PASCACIO ESPINOZA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DNI N° 70492758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS HUARI - ANCASH GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN	
11 JUN. 2025	
Recibido: <input checked="" type="checkbox"/> 19	Hora: 09:45
Folios: _____	Exp. N° 1502
Exp. N° 1502	Firma: _____

PEDIDO DE COMPRA N°

000071

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 300156

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - DESPACHO
Entregar a Sr(a) : PASCACIO ESPINOZA DELCY MIRIAM
Fecha : 10/06/2025
Actividad Operativa : C0001 Gerencia permanente-actividad
Motivo : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA LA EJECUCION DE LA ACTVIIDAD: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENASGO DEL DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0002	05	014	0031	0030	3000355	5004156

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
495700410076	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES	2.3.1 8.2 1	2,00	UNIDAD
503300110038	SOGA DE NAILON 1/2 in	2.3.1 99.1 99	20,00	KLG
805000060014	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE PLÁSTICO COLOR BLANCO	2.3.1 6.1 4	5,00	UNIDAD
805000090003	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER DE 6 ANILLOS	2.3.1 6.1 4	3,00	UNIDAD
890200030126	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	2.3.1 2.1 3	5,00	PAR
899600070301	CHALECO DE DRIL UNISEX COLOR NARANJA	2.3.1 2.1 1	5,00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS
HUARI - ANCASH
Econ. DELCY M. PASCACIO ESPINOZA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DNI N° 70492756

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS
Mag. HELI MIGUEL ALEGRE MUÑOZ
GERENCIA DE ADMINISTRACION, FINANZAS
Y TRIBUTACION
DNI N° 41282576

Firma Autorizada




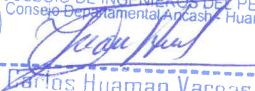
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

INFORMACION GENERAL DE REQUERIMIENTO	
AREA USUARIA	: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACTIVIDAD	: "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO DEL DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
RESIDENTE	: Ing. Juan Carlos Huaman Vargas C.I.P. N° 279710
OBJETO DE LA ADQUISICION:	
Requerimiento para la Adquisición de Equipo de protección individual para la ejecución de la Actividad: "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO DEL DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".	
FINANCIAMIENTO	: Fondo de Compensación Municipal


ESTRADA MUÑOZ ANIBAL HELI
INGENIERO CIVIL
CIP N° 264017


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Ancash - Huaraz

Juan Carlos Huaman Vargas
INGENIERO CIVIL
CIP N° 279710



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS
Meta Presupuestaria	0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
Actividad del POI	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO
Denominación de la Contratación	Requerimiento para la Adquisición de Equipo de protección individual para la ejecución de la Actividad: "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO DEL DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

1. Finalidad Pública

Contar con implementos de protección individual para la seguridad básica de miembros de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Huachis.

2. Antecedentes

La Municipalidad Distrital de Huachis, en cumplimiento de su POI, desarrolla la actividad de "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO DEL DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", en cumplimiento a las normativas de seguridad en el distrito.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General



Adquirir el Equipo de protección individual para la ejecución de la Actividad: "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO DEL DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

3.2 Objetivo Específico

- adquirir los chalecos de seguridad con la normativa actual
- adquirir respirador descartable para el uso de personal en campo
- Adquirir sogas de Nylon con la finalidad de realizar los trabajos de rescate correspondiente
- adquirir zapatos de seguridad correspondiente para personal
- adquirir el casco de seguridad correspondiente
- adquirir el arnés de seguridad para el uso en rescate de personas por parte de miembros de seguridad ciudadana.






4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar


ESTRADA MUÑOZ ANIBAL HELI
INGENIERO CIVIL
CIP N° 264017

 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz

Juan Carlos Huaman Vargas
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 279710




4.1 Características técnicas

Requerimiento de Equipos de Protección Individual						
Ítem	Descripción	Imagen referencial	Unid	Cantidad	Descripción	Características
1.00 Equipo de Protección Individual						
1.01	RESPIRADOR DESCARTABLE CONTRA POLVOS		CAJA	2.00	Mascarilla protectora confortable e higiénica protección respiratoria contra polvos. Fabricadas usando materiales livianos para facilitar su respirabilidad y proveer más comodidad y frescura.	<ul style="list-style-type: none"> _Número de capas: tres capas (tela spunbound, filtro tela fundida, tela hilada) _ Cuenta con lazos elásticos _ Cuenta con ajuste para nariz
1.02	CHALECO REFLECTIVO		UNID	5.00	Chaleco pde drill tecnológico, con cinta reflectiva en H (parte trasera y delantera), modelo clásico.	<ul style="list-style-type: none"> Bolsillos incrustados, 1 bolsillos en parte trasera con cremallera y 2 bolsillos con cremallera en la parte delantera. Cierre delantero del chaleco a través de cremallera. Ajustable en zona de la cintura.
1.03	SOGA DE NYLON 3/4"		METRO	20.00	Las sogas de nylon son cuerdas revestidas (con alma). La capa interior está hecha generalmente de 12 hebras y su revestimiento se compone de un trenzado de 16-36 hebras.	<ul style="list-style-type: none"> _Diámetro: 3/4 pulgada(19mm) _Color: Blanco _Resistencia: 6900Kgf _Longitud: 20 m
1.04	ZAPATO DE SEGURIDAD		PAR	5.00	Calzado de seguridad, de cuero resistente a la humedad	<ul style="list-style-type: none"> _Material: Cuero resistente a humedad _Con punta acero _Color: negro
1.05	CASCO DE SEGURIDAD		UNID	5.00	Casco de seguridad de uso general con banda de contorno de cabeza de terileno con 6 puntos de sujeción, banda antisudor de nylon afelpado	<ul style="list-style-type: none"> _Material: Polietileno de alta densidad _Color: blanco _ Incluye accesorios de sujeción

Eduardo
ESTRADA MUÑOZ ANIBAL HELI
INGENIERO CIVIL
CIP N° 264017

Juan Carlos Huaman Vargas
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Arequipa - Huaraz
Juan Carlos Huaman Vargas
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 279710



1.06	ARNES DE SEGURIDAD		UNID	3.00	Elementos anticaídas, aunque también puede usarse para realizar trabajos en suspensión y posicionamiento	_ Capacidad: 180 kg _ Comodidad y flexibilidad al momento de su uso _ Material: Poliester
------	--------------------	---	------	------	--	---

4.2 Condiciones de Operación

El uso será frecuente para personal técnico de seguridad ciudadana, las condiciones de uso es su uso normal y constante en condiciones medio ambientales normales.

Los equipos a adquirir deberán contar con la normativa vigente para su uso y fabricación.

4.3 Embalaje y rotulado

Los equipos a ser adquiridos deben de contar con las especificaciones indicadas en el ítem 4.1

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

- NTP-ISO 13688: Ropa de protección - Requisitos generales.
- NTP 329.201: Dispositivos de protección respiratoria.
- NTP 329.005: Dispositivos de protección personal - Protección individual de los ojos - Especificaciones.

4.5 Normas Técnicas

- NTP-ISO 13688: Ropa de protección - Requisitos generales.
- NTP 329.201: Dispositivos de protección respiratoria.
- NTP 329.005: Dispositivos de protección personal - Protección individual de los ojos - Especificaciones.

4.6 Acondicionamiento y Montaje

No aplica

4.7 Sistema de contratación

Pago por consumo o entrega del producto o bien

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

No aplica

5. Garantía Comercial

La garantía comercial de los productos y/o bienes será de 06 meses.

6. Muestras


No aplica



7. Prestaciones Accesorias

No aplica

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Personal natural o jurídica
- RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente
- No estar impedido, suspendido y/o habilitado para contratar con el estado
- CCI
- No estar impedido de contratar con el estado


ESTRADA MUÑOZ ANIBAL HELI
INGENIERO CIVIL
CIP N° 264017


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Arequipa - Huaraz

Juan Carlos Huaman Vargas
INGENIERO CIVIL
CIP N° 279710



9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La entrega de los equipos de protección individual requeridos se realizará en el almacén central de la Municipalidad distrital de Huachis.

Los insumos requeridos serán verificados por los responsables de la actividad para la firma del acta de conformidad.

Plazo: El plazo para la entrega será de 05 días calendarios después de notificada el orden de servicio y/o compra correspondiente.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén central de la Municipalidad distrital de Huachis y la conformidad será otorgada por La gerencia de Desarrollo Social en un plazo máximo de 07 días hábiles días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la PGE las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la PGE puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PGE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la PGE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

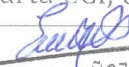
El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.


La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en soles, en pago único a cuenta CCI, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del almacén.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Gerencia de Desarrollo Social, Residente y Supervisor de actividad.
- Comprobante de pago (factura)
- Orden de compra, ficha R.U.C. , copia de DNI, Carta CCI, Constancia RNP


ESTRADA MUÑOZ ANIBAL HELI
INGENIERO CIVIL
CIP N° 264017


Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Juan Carlos Huaman Vargas
INGENIERO CIVIL
CIP N° 279710



En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No se contemplan penalidades adicionales

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías


No aplica.


16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo


ESTRADA MUÑOZ ANIBAL HELI
INGENIERO CIVIL
CIP N° 264017


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Arequipa - Huaraz
Juan Carlos Huaman Vargas
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 279710



ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

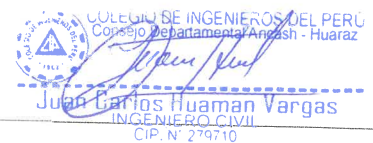
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del responsable de la Unidad Orgánica




ESTRADA MUÑOZ ANIBAL HELI
INGENIERO CIVIL
CIP N° 264017